

8520000

RESOLUCION No. 3656 de octubre 19 de 2018

“Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD “ FUNDEXPO ”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL ICBF, En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución No. 0049 del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inscripción, vigilancia y control**

Que mediante Resolución No. 3740 del 21 de noviembre de 2014 fue reconocida personería jurídica a la **Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad -“ FUNDEXPO”**.

Que mediante oficio radicado con el número E-2018-584061-8500 de fecha 19 de octubre de 2018, la representante legal de la **Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad -“ FUNDEXPO”** identificada con el NIT **809007422-1**, solicito la aprobación de reforma de



8520000

RESOLUCION No. 3656 de octubre 19 de 2018

“Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD “ FUNDEXPO ”

estatutos , allegando los documentos necesarios para este trámite Acta de fecha 20 de abril de 2018, firmada por los asambleístas y una copia de los estatutos reformados y actualizados de la fundación .

Que una vez, examinadas las modificaciones a los estatutos presentados, se encuentra que la modificación consistió en ajustarlos a las disposiciones contenidas en la ley 1819 de 2016 y su decreto reglamentario 2150 de 2017 ; y su objeto social y objetivos incluyen el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, continua en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que la Dirección Regional, observa que la **Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad -“ FUNDEXPO”**, acreditó lo requisitos legales para reformar los estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma y renovación a los Estatutos de la **Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad -“ FUNDEXPO”**, aprobados mediante acta de Asamblea del 20 de abril de 2018, y que hacen parte integral de la presente resolución como un anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que la **Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad -“FUNDEXPO”**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se REFORMAN y APRUEBAN los estatutos de la **Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad -“FUNDEXPO”**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Casanare, la presente Resolución al Representante Legal de la **Fundación Nacional para el**

8520000

RESOLUCION No. 3656 de octubre 19 de 2018

“Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD “ FUNDEXPO ”

desarrollo de la prosperidad -“FUNDEXPO”, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del CPACA, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Yopal, a los 19 días del mes de octubre de 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNY GRISELA RINCON SERNA
Directora Regional



Revisó y Aprobó: Elsy Magaly Silva Plazas G.J



Proyectó: Sulma Yanett Narváez/ Abogada G.J

8520000

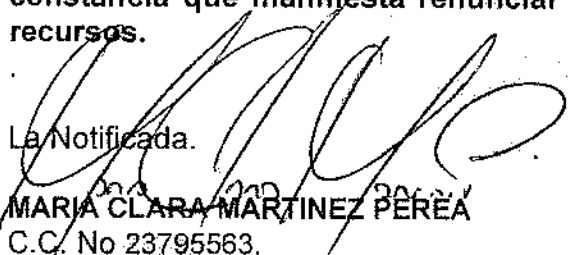
NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal Casanare, Hoy diecinueve (19) de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las 3:24 pm , ante el coordinador del grupo jurídico de la regional Casanare se notifica personalmente, a **MARIA CLARA MARTINEZ PEREA** , identificada con C.C. No. 23795563 , quien obra como representante legal de la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD " FUNDEXPO "** identificada con Nit. 809007422-1 , ubicada en la sede administrativa de la calle 30 No 23-50 , de Yopal , departamento de Casanare, el contenido de la Resolución No. 3656 del 19 de octubre de 2018 . Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD " FUNDEXPO "** .

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el código de procedimiento Administrativo y contencioso Administrativo

El despacho hace entrega a la notificada copia de la resolución. Y se deja constancia que manifiesta renunciar a los términos de ley para interposición de recursos.

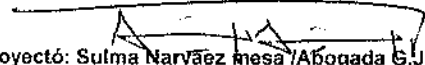
La Notificada.



MARIA CLARA MARTINEZ PEREA
C.C. No 23795563.

La Notificadora.

E. Magali Silva Plazas
ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Coordinadora Jurídica ICBF Regional Casanare



Proyectó: Sulma Narváez Mesa / Abogada G.J

8520000


CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, octubre 22 de 2018.

En la fecha, el suscrito deja constancia que el acto administrativo resolución No 3656 de fecha 19 de octubre de 2018, proferida por la Directora del ICBF Regional Casanare, por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"** identificada con Nit. 809007422-1, "Quedó ejecutoriado a partir del día 22 de septiembre de 2018, de acuerdo al literal 4 del art 87 de la ley 1437 de 2011.

Dado a que el día 19 de octubre de 2018, se notificó a la señora **MARIA CLARA MARTINEZ PEREA**, identificada con C.C. No. 23795563, quien obra como representante legal de la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"** y en la notificación personal renunció a los términos de recurso de ley.

En constancia se firma


ELSY MAGALY SILVA PLAZAS
Coordinador Grupo Jurídico.


Proyectó: Sulma Narvaez mesa / Abogada G,J